

cuestión, en caso contrario, no serán admitidas a trámite las que incumplieren tal requisito.

Dado el poco tiempo del que se dispone para la tramitación de los oportunos expedientes, sólo se aceptarán a trámite las solicitudes que presenten toda la documentación exigida hasta el mismo día 30 de noviembre.

4.º- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00€ (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante de productos típicos de la Festividad de Reyes, conforme al artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

Los autorizados una vez presentadas las solicitudes deberán pasar por la Jefatura de esta Policía Local-Venta Ambulante-, los días 28, 29 y 30 de diciembre a fin de poder efectuar los pagos citados en el párrafo anterior y poder posteriormente retirar la licencia. La falta de tiempo impide notificar en la forma preestablecida, sirviendo la presente de notificación en tal sentido.

Los autorizados deberán exhibir en todo momento la autorización que les será facilitada por esta Policía Local, devolviéndola al finalizar el período de tiempo autorizado.

5.º- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 16 de octubre de 2009.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

2720.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por orden número 1277, de fecha 16 de octubre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONA-

LES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, según el artículo 9 e) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), debe realizarse durante el mes de noviembre y que su vigencia será del 15 al 31 de diciembre de 2009.

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.º- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, durante el presente año, quede establecido entre los días 3 al 30 de noviembre de 2009.

2.º- Los puestos se ubicarán en la Plaza de España, entrada del Parque Hernández, siempre acorde a las indicaciones de los Agentes de la Autoridad encargados de su control, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3.º- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

* Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

* Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

* Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

* Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

* Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.